



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

| | |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de información | Confidencial |
| Asunto | Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a los nombres de alumnos, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), RFC del proveedor de certificación, domicilio fiscal del emisor (lugar de expedición), correo electrónico, domicilio, teléfono, firma, sello digital del CFDI, sello del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor (certificado de sello digital del emisor), cadena original del complemento de certificación digital del SAT, cadena original del timbre (timbre fiscal digital), No. certificado digital (número de serie del certificado de sello digital), serie del certificado del emisor (Certificado emisor), No. de serie del certificado del CSD (No. de serie del CSD, No. de serie del CSD del emisor), folio fiscal, folio fiscal (U.U.I.D.), No. de serie del certificado del SAT (Certificado SAT, Número de serie del certificado de sello digital del SAT), No. de cuentas bancarias, cuenta de pago, CLABE interbancaria y código QR, remitida por el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara. |
| Área generadora de la información | Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara. |
| Fundamentación | Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. |

Siendo las 12:00 horas del día 05 de octubre de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los nombres de alumnos, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), RFC del proveedor de certificación, domicilio fiscal del emisor (lugar de expedición), correo electrónico, domicilio, teléfono, firma, sello digital del CFDI, sello del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor (certificado de sello digital del emisor), cadena original del complemento de certificación digital del SAT, cadena original del timbre (timbre fiscal digital), No. certificado digital (número de serie del certificado de sello digital), serie del certificado del emisor (Certificado emisor), No. de serie del certificado del CSD (No. de serie del CSD, No. de serie del CSD del emisor), folio fiscal, folio fiscal (U.U.I.D.), No. de serie del certificado del SAT (Certificado SAT, Número de serie del certificado de sello digital del SAT), No. de cuentas bancarias, cuenta de pago, CLABE interbancaria y código QR, remitida por el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (en adelante SEMS), y
- IV. Asuntos varios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el SEMS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/1449/2018, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2018, a las 22:49 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Información con facturas de las compras de los últimos tres años y bienes actualmente existentes en la Dirección de Educación Continua, Abierta y a Distancia del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara. Además información de las actas levantadas por robo por desaparición de bienes muebles." (Sic).

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/1449/2018.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/3816/2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al SEMS.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante correo electrónico recibido el día 02 de octubre de 2018, el SEMS dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2. Que el SEMS remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales, en el marco del expediente UTI/1449/2018.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal que vinculado o asociado con otro tipo de información como lo es la Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), podrían identificar o hacer identificable a una persona; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por otro lado, el Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), RFC del proveedor de certificación, firma, sello digital del CFDI, sello del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor (certificado de sello digital del emisor), cadena original del complemento de certificación digital del SAT, cadena original del timbre (timbre fiscal digital), No. certificado digital (número de serie del certificado de sello digital), serie del certificado del emisor (Certificado emisor), No. de serie del certificado del CSD (No. de serie del CSD, No. de serie del CSD del emisor), folio fiscal, folio fiscal (U.U.I.D.), No. de serie del certificado del SAT (Certificado SAT, Número de serie del certificado de sello digital del SAT) y código QR, estos datos asociados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Además, en el caso del correo electrónico, domicilio (lugar de expedición) y teléfono, estos son datos personales que de publicarse, transferirse o difundirse podrían generar una invasión a la privacidad de su titular.

En el caso de los No. de cuentas bancarias, cuenta de pago y CLABE interbancaria, al tratarse de datos patrimoniales tendrían que clasificarse como información confidencial.

4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos a los nombres de alumnos, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), RFC del proveedor de certificación, domicilio fiscal del emisor (lugar de expedición), correo electrónico, domicilio, teléfono, firma, sello digital del CFDI, sello del SAT, sello digital del SAT, sello digital del emisor (certificado de sello digital del emisor), cadena original del complemento de certificación digital del SAT, cadena original del timbre (timbre fiscal digital), No. certificado digital (número de serie del certificado de sello digital), serie del certificado del emisor (Certificado emisor), No. de serie del certificado del CSD (No. de serie del CSD, No. de serie del CSD del emisor), folio fiscal, folio fiscal (U.U.I.D.), No. de serie del certificado del SAT (Certificado SAT, Número de serie del certificado de sello digital del SAT), No. de cuentas bancarias, cuenta de pago, CLABE interbancaria y código QR, remitida por el SEMS.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 11:40 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 05 de octubre de 2019

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Presidente del Comité

Comite de Transparencia

Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité